



A: **Jorge de San José Torija**. Dirección de Recursos Humanos y Organización.

CC: **Ana I. Cerrada Escurín**. Dirección Área Relaciones Laborales.

Asunto: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 DEL CONVENIO COLECTIVO.

rtve

DIRECCIÓN ÁREA
RELACIONES LABORALES

entrada... 9/10/2024 fecha... 07/10/2024
salida..... fecha.....

Madrid, a 3 de octubre de 2024.

El Convenio Colectivo de la Corporación recoge en su artículo 30 la composición de los comités de valoración o tribunales previstos para la selección de personal en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo:

"Los comités de valoración estarán integrados por personal cualificado en cada caso con un máximo de diez componentes. De estos, la mitad serán designados por parte de la Dirección de la empresa, y la otra mitad serán designados por el Comité Intercentros, respetando la proporcionalidad de la representación sindical, de entre personas trabajadoras de la misma ocupación tipo o superior a la de las plazas convocadas, siempre que dicha ocupación tipo superior se encuentre dentro del mismo ámbito ocupacional que la plaza convocada, y cuya titulación no sea habilitante. (...)"

Como hemos podido comprobar desde la sección sindical CGT RTVE, la elección de vocales para los comités de valoración por parte de la representación sindical suponen una herramienta de presión hacia las personas trabajadoras. Algunos de los sindicatos presentes en los Comités de Valoración aprovechan su presencia en estos a través de los vocales como causa para "incitar" o directamente presionar al personal contratado más vulnerable, a su afiliación sindical.

La Corporación de Radio y Televisión Española ha convocado procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo conforme a las bases generales publicadas desde el pasado 21 de diciembre de 2022.

Las plazas convocadas autorizadas por las distintas resoluciones indicadas en la convocatoria publicada el 23 de junio de 2022, se ofertan para su cobertura tanto por el proceso interno de promoción y cambio de ocupación tipo previsto en el artículo 17 del III Convenio Colectivo de RTVE y recogidos en la Convocatoria 3/2022, como por el procedimiento de selección reglamentado en la Convocatoria 1/2022 e igualmente previsto en la disposición transitoria octava del Convenio Colectivo.

La anulación de la prueba teórica escrita en INFORMACIÓN Y CONTENIDOS prevista para el día 29 de septiembre de 2024 por la filtración de las preguntas contenidas ha puesto de manifiesto públicamente a un problema que llevamos detectando mucho tiempo. Ante cualquier posible filtración o irregularidad detectada en los procesos selectivos en relación a los comités de valoración, la designación de vocales por parte de los representantes legales de las personas trabajadoras sitúa el foco mediático en su presencia. Respecto a todos los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, en nuestra opinión los sindicatos deben ejercer un rol de supervisión, pero en ningún modo de selección.

Por tanto, desde la sección sindical CGT RTVE SOLICITAMOS la modificación del artículo 30 del convenio colectivo en el sentido de excluir al Comité Intercentros en la designación de los vocales de los comités de valoración.